VI MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDICILIA DE COMERCIO, TIANGUIS Y MERCADOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 15 de junio del 2026, en la oficina de la sindicatura de este Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; ubicada en la planta alta, calle Simón Hernández número 1, Colonia Centro de ésta Ciudad; nos reunimos los presentes de conformidad al artículo 8 punto 1 fracción II inciso e) y 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en los términos del artículo 49 fracción II y IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; donde se les pide a los Munícipes asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales; así mismo, por lo estipulado en los artículos 33, 37 y 48 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, que marca las obligaciones de los Titulares de las Comisiones Edilicias:

I. *Dar a conocer a los demás miembros los asuntos turnados a la comisión;*

II. *Convocar por escrito a las y los integrantes a las sesiones de la comisión y levantar el acta correspondiente;*

III. *Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;*

IV. *Entregar a todos y cada uno de las y los munícipes, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la reunión de comisión en que se discutirá el mismo, salvo en aquellos casos urgentes a su criterio, en que se entreguen en el momento mismo de la reunión;*

V. *Presentar al H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los acuerdos, resoluciones o dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, con una anticipación de noventa y seis horas a la fecha de que tenga verificativo la sesión, en que el asunto se vaya a tratar;*

VI. *Tener a su cargo los documentos relacionados con los asuntos que se turnan para su estudio por la comisión edilicia que preside, y una vez*

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL: CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

dictaminados remitirlos a la Secretaría del H. Ayuntamiento para efecto de registro, archivo, guarda y protección de los mismos;

VII. *Presentar por escrito, un informe anual pormenorizado de las actividades realizadas por la comisión edilicia que preside; y*

VIII. *Asistir puntualmente a las reuniones de las comisiones edilicias.*

Por su parte, el artículo 61 del reglamento en comento establecen las atribuciones de las Comisiones Edilicias de Comercio, Tianguis y Mercados, que se encuentran en sesión, ello con el objeto de desahogar los asuntos que por encargo del Honorable cabildo se nos encomienda en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal.
II. Aprobación del orden del día
III. Asuntos del día: Dictaminación de las solicitudes para cesión de derechos de permisos para el ejercicio del comercio en la vía pública y locales comerciales de propiedad municipal.
IV. Puntos de acuerdo.
V. Asuntos generales.
VI. Clausura de la sesión

DESAHOGO.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En el desahogo del primer punto del día se pasa lista a los presentes:

Lic. Vanessa De Rueda Navarro, Regidora Titular De La Comisión Edilicia De Comercio, Tianguis Y Mercado	PRESENTE
Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo, Regidora Colegiada	PRESENTE
Mtro. Pablo Esteban González Ramírez, Regidor Colegiado	PRESENTE

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

ACUERDO- Una vez que se ha pasado lista y se encuentran los 3 ediles que conforman la comisión a la que le fue encomendado el estudio del punto a tratar, se declara quorum legal y se prosigue con el siguiente punto del orden del día.

II. APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.

Como Segundo Punto, lectura y aprobación del orden del día. **- ACUERDO. -** una vez leído los asuntos a desahogar y sometidos a consideración, **SE APRUEBA** el orden del día por unanimidad de los ediles presentes y se continúa con el siguiente punto a tratar.

III. REVISIÓN DE ASUNTOS.

En el Desahogo del Tercer Punto del Orden del día, se hace referencia y se plasma por el presente que se reciben diversos oficios de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los acuerdos que se describen a continuación:

ANTECEDENTES

I. Por recibido el oficio no. 1028/9-C/SG25 por parte de la secretaría general, derivado del punto de acuerdo número XVII, de la sesión ordinaria 17 de Ayuntamiento celebrada el 27 de noviembre del 2025; en el que la C. MAYRA YASELI MAGDALENO, mediante su escrito de fecha 19 de noviembre del 2025, solicita su aprobación para que se autorice la cesión de derechos que ampara el gafete de comerciante número 41 de la zona verde seco de quien en vida fuera su madre de nombre MARTINA ENRIQUEZ GARCIA.

II. Por recibido el oficio no. 1073/9-C/SG25 por parte de la secretaría general, derivado del punto de acuerdo número XV, de la sesión ordinaria 19 de Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre del 2025; en el que el C. ABRAHAM GUTIÉRREZ MÁRQUEZ, mediante su escrito de fecha 13 de noviembre del 2025, manifiesta ser el titular de los derechos que ampara el gafete expedido por la dirección Municipal de Comercio, número 07, corresponde al puesto semifijo ubicado en la zona tinta, con giro para la venta de ropa; por el que solicita la autorización para el traspaso del permiso de comerciante semifijo y gafete en favor del C FRANCISCO ESTEBAN MASCAREÑAS DEL ANGEL.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

III. Por recibido el oficio no. 343/9-C/SG26 por parte de la secretaría general, derivado del punto de acuerdo número VII, de la sesión ordinaria 05 de Ayuntamiento celebrada el 01 de abril del año en curso; en el que el C. Ricardo Pérez de Alba, mediante su escrito de fecha 24 de marzo del 2026, manifiesta ser el titular de los derechos de uso del local numero 90 del mercado municipal Zenón de la Torre, y solicita la autorización para cederlos al C. GABRIEL PÉREZ GONZÁLEZ.

ACUERDO. - Una vez revisados los asuntos a tratar en este tercer punto del orden del día, **SE APRUEBA** por unanimidad de los ediles presentes, someter a estudio y dictaminación el acuerdo anteriormente expuesto, mediante la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

a) Que el Municipio libre y soberano de San Juan de los Lagos, es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en su administración, integrante del Estado de Jalisco; lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y el artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar en lo que respecta de los bienes patrimoniales que sean de dominio público y público privado.

b) Que los bienes patrimoniales del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; se catalogan en bienes de dominio público y bienes de dominio privado; según lo estipulan los artículos 82 y 84 fracción I inciso a) punto 2, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios:

> *"Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:*
>
> *I. Los bienes de dominio público del Municipio;*
>
> *Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados*
>
> *por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los*
>
> *siguientes criterios:*

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y (…)"

c) Que según lo estipulado con el Reglamento para el ejercicio del comercio en mercados Municipales, locales comerciales y en la vía pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; en su artículo 60 estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 60.-** Los permisos que en este rubro otorgue la dirección, se deberán trabajar estrictamente bajo el giro con cual se encuentre registrado o haya sido solicitado; es estrictamente personal, por ningún motivo podrá ser arrendado a una persona diferente que no sea el titular del mismo.*

Corresponde al titular de la Dirección vigilar la vigencia y el cumplimiento del ejercicio de los giros correspondientes de los permisos emitidos para el comercio en la vía pública en los lugares autorizados para ello, debiendo mantener el padrón actualizado y conminar a quienes no cumplan con esta disposición, de conformidad con el procedimiento sancionatorio previsto en el capítulo IV de este reglamento.

Los titulares de los permisos expedidos por la dirección de comercio podrán solicitar el cambio de giro o traspaso de los mismos de conformidad a lo siguiente:

I. presentar la solicitud por escrito para el cambio de giro o traspaso por escrito al director de Comercio, en caso de que el permiso sea cedido a un familiar en primer grado (padres, hijos,
hermanos o cónyuges).

II. Acreditar con recibos oficiales estar al corriente de los pagos de su permiso.
III. En caso de que el permiso se pretenda traspasar a una persona distinta de las señaladas en la fracción anterior, los interesados deberán solicitar la autorización por escrito al Ayuntamiento, para que éste dictamine mediante acuerdo, sobre la procedencia o no de la cesión de derechos del permiso.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

IV. En ambos casos anteriores, en las solicitudes que resulten procedentes, el nuevo titular deberá acreditar el pago por el traspaso del permiso ante la dirección mediante el recibo oficial de pago expedido por la hacienda pública municipal.

V. Realizar el pago que determine la hacienda pública municipal.

VI. La cesión de los permisos emitidos por la dirección de comercio de este Ayuntamiento que sean cedidos o traspasados sin la autorización expresa de la autoridad correspondiente, serán cancelados y reasignados por las autoridades, favoreciendo a personas en situación de necesidad, previo estudio socioeconómico y justificado realizado por parte de la propia dirección o del DIF San Juan.

Los permisos emitidos por la dirección para el ejercicio del comercio en la vía pública, no son susceptibles de contratos de venta o arrendamiento a terceros, ni constituyen derechos heredables; La autoridad Municipal se reservará el derecho de la cesión sobre el permiso que se pretenda traspasar; y destinarlo ya sea para la recuperación de espacios públicos o reasignarlos, favoreciendo a personas en situación de necesidad, previo estudio socioeconómico y justificado realizado por parte de la propia dirección o del DIF San Juan."

d) Que la Ley de Ingresos Municipales de San Juan de los Lagos, Jalisco; aplicable para el ejercicio fiscal 2026, faculta al pleno del Ayuntamiento para fijar los derechos correspondientes y tarifas a aplicar sobre el cobro de arrendamientos y traspasos de los puestos para el comercio en la vía pública del municipio de conformidad con el artículo 44 de la Ley en comento.

Así pues, por todo lo anterior expuesto en los antecedentes y exposición de motivos delimitados dentro del marco legal con fundamentos en la Carta Magna, la Constitución del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, La Ley de Ingresos Municipales de San Juan de los Lagos, Jalisco para el ejercicio Fiscal 2026 y el Reglamento para el ejercicio del comercio en mercados Municipales, locales comerciales y en la vía pública del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco; y demás ordenamientos aplicables; es que esta comisión tiene a bien en emitir las siguientes:

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

CONSIDERACIONES:

Derivado de la encomienda que el Máximo Órgano de Gobierno Municipal ha encomendado a los integrantes de esta comisión para el estudio y discusión y la emisión del dictamen correspondiente, y de conformidad con los artículos 40 fracciones I y II; y 47 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; es que los aquí presentes nos avocamos a la revisión del expediente de cada uno de los solicitantes para determinar la procedencia o no de la cesión de los derechos de los locales de propiedad municipal del Mercado Zenón de la Torre y Mercado de Artesanías; así como en la vía pública en las áreas reguladas para tal efecto, como a continuación se expone:

I. Que respecto al escrito de la C. MAYRA YASELI MAGDALENO, para la autorización de la cesión de derechos del gafete numero 41 de la zona verde seco, de quien era titular su difunta madre, la C. MARTINA ENRIQUEZ GARCIA; es que se corroboró con el acta de defunción que acompaña, así mismo se realizó la visita para la verificación ocular por parte de los inspectores de la dirección de comercio, lo que se verifico el gafete correspondiente en el lugar, sin que la solicitante estuviera en el lugar.

II. Que respecto de la solicitud del C. Abraham Gutiérrez Márquez, para la autorización de la cesión de derechos que ampara el gafete para el ejercicio del comercio semifijo número 8 de la zona tinta, con giro para la venta de ropa, de la inspección que realizó la Dirección de Comercio se aprecia que tanto el gafete como el giro si son los correspondientes y que el solicitante FRANCISCO ESTEBAN MASCAREÑAS DEL ANGEL si es quien atiende el negocio.

III. Que respecto de la solicitud del C. Ricardo Pérez de Alba, para la autorización de la cesión de derechos del local marcado con el número 90 al interior del mercado municipal Zenón de la Torre; en favor de GABRIEL PÉREZ GONZÁLEZ; ésta comisión tuvo a bien en mandar a inspeccionar el lugar, quienes se entrevistaron con la persona que estaba en el lugar y se corroboró la solicitud de sesión de derechos; además, se procedió a la revisión de los adeudos correspondientes a los pagos de las rentas mensuales del local y de la licencia del giro comercial para la venta de alimentos.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

Por todo lo anterior, y en vista de las consideraciones vertidas en el desahogo del orden del día, y de conformidad con el marco jurídico que regulan los artículos 115 de la Carta Magna; 73, 77 y 79 de la Constitución del Estado de Jalisco; artículos 2, 82, 84 punto 1 fracción I inciso a) y punto 2; y 94 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 33, 40, 61, 91, 96, 116 y 117 del Reglamento del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; así como los arábigos 42, 43 y 60 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos; y demás aplicables; es que esta comisión tiene a bien en someter a votación los siguientes:

IV- PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Respecto de la solicitud de la C. Mayra Yaseli Magdaleno, para la autorización de la cesión de derechos del gafete número 41 de la zona verde seco, de quien era titular su difunta madre, la C. **MARTINA ENRIQUEZ GARCIA**; Que en vista de las consideraciones y fundamentación legal vertidas en la presente acta; es que por tres votos a favor de los ediles que conformamos esta comisión, se **APRUEBA** la sesión de derechos de conformidad a lo solicitado; Lo anterior, para que sean cubiertos - dentro del plazo no mayor a 15 quince días naturales de la fecha que le sea notificado el presente acuerdo- los adeudos correspondientes ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso; en el entendido de no hacerlo, el municipio se reservará el derecho de la sesión solicitada.

Así mismo, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales Y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos; se prohíbe expresamente subarrendar o traspasar sin permiso dicho permiso con el apercibimiento de que quien lo haga le será revocado el permiso.

Túrnese el punto de acuerdo al pleno del H. Ayuntamiento, para su estudio y discusión, y en caso de ser aprobado, notifíquese al solicitante, a la Hacienda Pública y a la Dirección de Comercio para los efectos correspondientes.

SEGUNDO. – Respecto de la solicitud del C. Abraham Gutiérrez Márquez, para la autorización de la cesión de derechos del gafete del puesto semifijo de la zona tinta número 07 con giro de ropa en favor del C. **FRANCISCO ESTEBAN MASCAREÑAS DEL ANGEL**; Que en vista de las consideraciones y

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

fundamentación legal vertidas en la presente acta; es que por tres votos a favor de los ediles que conformamos esta comisión, se **APRUEBA** la sesión de derechos de conformidad a lo solicitado; Lo anterior, para que sean cubiertos - dentro del plazo no mayor a 15 quince días naturales de la fecha que le sea notificado el presente acuerdo- los adeudos correspondientes ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso; en el entendido de no hacerlo, el municipio se reservará el derecho de la sesión solicitada.

Así mismo, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales Y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos; se prohíbe expresamente subarrendar o traspasar sin permiso dicho permiso con el apercibimiento de que quien lo haga le será revocado el permiso.

Túrnese el punto de acuerdo al pleno del H. Ayuntamiento, para su estudio y discusión, y en caso de ser aprobado, notifíquese al solicitante, a la Hacienda Pública y a la Dirección de Comercio para los efectos correspondientes.

TERCERO. – Respecto de la solicitud del C. Ricardo Pérez de Alba, para la autorización de la cesión de derechos del del local comercial número 8 al interior del Mercado Municipal Zenón de la Torre, con giro de alimentos en favor del C. **GABRIEL PÉREZ GONZÁLEZ**; y que en vista de las consideraciones y fundamentación legal vertidas en la presente acta; es que por tres votos a favor de los ediles que conformamos esta comisión, se **APRUEBA** la sesión de derechos de conformidad a lo solicitado; Lo anterior, para que sean cubiertos - dentro del plazo no mayor a 15 quince días naturales de la fecha que le sea notificado el presente acuerdo- los adeudos correspondientes ante la Hacienda Pública Municipal por la cesión o traspaso; en el entendido de no hacerlo, el municipio se reservará el derecho de la sesión solicitada.

Así mismo, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio en Mercados Municipales, Locales Comerciales Y en la Vía Pública del Municipio de San Juan de los Lagos; se prohíbe expresamente subarrendar o traspasar sin permiso dicho permiso con el apercibimiento de que quien lo haga le será revocado el permiso.

Túrnese el punto de acuerdo al pleno del H. Ayuntamiento, para su estudio y discusión, y en caso de ser aprobado, notifíquese al solicitante, a la Hacienda Pública y a la Dirección de Comercio para los efectos correspondientes.

V- ASUNTOS GENERALES

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001

Se hace constar por el secretario técnico, que no hay asuntos generales a tratar, por lo que se tiene por desahogado el presente orden del día.

VI- CLAUSURA DE LA SESION.

En virtud que ha sido agotado el orden del día, se declara concluida la presente sesión a las 13:50 del día de hoy; firmando en ella la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comercio, Mercados y Tianguis, Lic. Vanessa De Rueda Navarro, así como los Regidores Colegiados de esta comisión Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo y el Mtro. Pablo Esteban González Ramírez, en unión con el secretario técnico de las comisiones edilicias Ampelio De Jesús Macías Gallardo.

A T E N T A M E N T E:
San Juan De Los Lagos, Jalisco; A 15 de junio del 2026.

LIC. VANESSA DE RUEDA NAVARRO
PRESIDENTA DE LA COMISION
EDILICIA DE COMERCIO, TIANGUIS
Y MERCADOS

LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO
REGIDORA COLEGIADA

MTRO. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ
REGIDOR COLEGIADO

C. AMPELIO DE JESÚS MACÍAS GALLARDO
SECRETARIO TÉCNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1
COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS
TEL. 395-785-0001